

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE

Año IV. Núm. 968. Calle del Barco, Núm. 9. Primer. Principal. DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ. Madrid. Un mes. 2,50. Ultramar y Extramar. 3,50. Tres meses. 7,50. El pago adelantado en letras de fa- 50. Pospagamento, 9 y 17 respectivamente. 100. El cobro, libranza ó sellos de correo. 50.

Sábado 18 de Mayo de 1872

CORTES.

CONGRESO.

Extracción de la sesión celebrada el día 17 de mayo de 1872.

Presidencia del señor D. Cristino. Como al día anterior, fué aprobada.

Continuando la discusión de este dictamen, dijo el Sr. MARTOS (D. Cristino): Como al día anterior, fué aprobada.

Señores, cuando se nombra un delegado, un comisionado de honor, cuando se crea una ciudad militar, cuando se llenan las cárceles de hombres borrachos, se atribuyen autoridades, como ha sucedido en Ecija, aparte de la influencia de esos hechos en la elección, lo que ha pasado allí es muy grave y debe venir al examen de un Congreso constituido.

Pero dice la comisión que aquí no ha habido protestas, serias. Señores, las protestas hay en esta acta; 1.400 electores de la capital del distrito votan diciendo: nosotros queremos votar a D. Nicolás María Rivera, y se nos ha impedido por la fuerza; y vienen 245 electores de Fuentes, y al cenir aparecemos votando en las listas al Sr. García Leanz, y sin embargo, queremos votar al Sr. Rivera, y no le hemos votado porque se nos negaron las cédulas; y vienen otros 100 electores de la Luisiana, y dicen: nosotros no hemos votado aunque aparécenlos como votantes; y en prueba de ello, ahí van nuestras cédulas, cuya falta de sello justifica nuestra obligada abstención; y sin embargo, la comisión dice que no hay protesta seria.

Pues bien; esas 16 protestas se admitieron por las mesas, que dijeron que les constaban los hechos en ellas consignados. Hay electores que se presentan al juez y le dicen: queremos votar al Sr. Rivera; pero los delegados del gobernador y la tropa nos lo han impedido, y no hemos podido; hemos temido por nuestras personas y vidas, y aquí declaramos que fuimos a votar por el Sr. Rivera, y pedimos que se instruyan diligencias contra los autores de estas opacaciones. En efecto, se han formado multitud de causas criminales; y sin embargo, se dice que nada de esto es serio.

Con esta prueba documental me presento á defender la nulidad de las elecciones de Ecija: me refiero siempre á hechos probados, y digo lo que diría sentado delante de un tribunal: conmigo los autos, conmigo el relato.

Ante todo debo contestar á una indicación. Hizose un cargo al partido de que es una de las grandes ilustraciones el Sr. Rivera, de que no le había presentado candidato más que por Ecija. Este distrito hace veintiseis años que viene eligiendo al Sr. Rivera, y en días no prósperos para la libertad, para la democracia española.

Por eso el Sr. Rivera, presidiendo que se acercan días aciagos para una y otra, dijo: yo soy diputado ó lo soy por Ecija, que me dió la primera credencial. Al despedirse de nosotros, nos dijo: Ecija está opacada militarmente; yo no voy á ganar una elección, voy á evitar un conflicto. En efecto, gracias á la presencia del Sr. Rivera en Ecija, esa acta no viene, como otras, empañada en sangre.

El distrito de Ecija se compone de cuatro pueblos; pero todo el secreto de la elección estaba en la capital, que tiene 6.777 electores de 10.000 que hay en el distrito. Estos 6.777 electores son en su mayoría radicales y republicanos, y otras personas de arraigo amigos del Sr. Rivera, que le dan sus votos prescindiendo de opiniones políticas.

Pero el gobernador de Sevilla no quería que fuese el señor Rivera diputado por Ecija; y cuando hablo del gobernador de Sevilla, hablo del señor ministro de la Gobernación, á quien siento no ver en ese banco.

El ayuntamiento de Ecija era radical. Lo primero que había que hacer era quitarle, y en efecto, ilegalmente, con violación de la ley, se suspendió al alcalde y á varios concejales. Pero esto no bastaba, porque no había ministeriales en Ecija para componer un ayuntamiento, y se discurrió la ocupación militar. Ecija es una ciudad muy culta, donde todos los electores, aun los que no saben leer, conocen la ley electoral.

Entregábase la ciudad á la agitación natural y legítima que precede á las elecciones, y entonces, de improviso, se vio asaltada por una columna compuesta de dos compañías de infantería y una sección de caballería al mando de un brigadier del ejército. ¿Qué había pasado en Ecija, fuera de este pacífico movimiento electoral? Nada: no había el menor motivo de que se pudiese alterar el orden público. Aunque ese recelo hubiese existido, no hubiera habido necesidad más que de la autoridad moral del alcalde y las fuerzas de la honrada Milicia ciudadana.

Llega aquella fuerza á la ciudad que durante 1865 cerró el paso á la partida de Perez del Alamo, y que en 1869 fué uno de los pocos pueblos de Andalucía donde no hubo insurrección federal; llega la fuerza militar, el jefe invade la casa de ayuntamiento y distribuye la tropa en patrullas y retenes. ¿A qué viene, se preguntaban todos, esta fuerza

¿Por qué? Pues iba simplemente á impedir la elección del Sr. Rivera.

En efecto, á los pocos días llega el delegado del gobernador y nombra 49 subdelegados; es decir, que había en aquel distrito 50 gobernadores, ó mejor dicho, 50 ministros de la Gobernación. Los subdelegados comienzan á cohibir electores: la fuerza del ejército se pone á las órdenes de estos subdelegados, los cuales recorren las calles amenazando y atropellando, y gracias á todos estos medios, sin hablar de los exorsos de menor cuantía en otros pueblos, como la resurrección de muertos, negativa de cédulas, exponer las listas de modo que no se pudieran leer, etc., gracias á estos hechos se espantó tal terror en Ecija, que ya el segundo día sucedió lo que había de suceder.

Aquellos electores no pueden tener más alta idea de sus derechos que vosotros; sin embargo, si vosotros al venir á cumplir con vuestro deber á este sitio os le encontrarais rodeado de bayonetas cuyos portadores os preguntaran que ibais á votar, y no dejaran entrar ó atropellaran á los que no fuesen favorables al Gobierno, ¿qué harían los señores diputados, no habiendo hecho profesión de héroes? Volverse á sus casas. Eso hicieron los electores de Ecija.

Se dice que no fué el gobernador, sino la diputación, quien separó al ayuntamiento. Hay que advertir que la diputación de Sevilla no representa sino al Sr. Sagasta, que la nombró; pero ¿en virtud de qué ley hizo esa suspensión? ¿Cómo decís que no ha intervenido el gobernador en este hecho, cuando la comisión provincial ha sido nombrada por él? Pero prescindiendo de esto, la responsabilidad de los alcaldes puede ser administrativa ó judicial. Cuando se impone la primera, es en el caso del art. 180 de la ley, por extralimitación ó desobediencia repetida y castigada ya con apercibimiento y multa.

El ayuntamiento de Ecija, se dice, ha sido procesado por exacción ilegal. ¿De dónde se sabe? El ayuntamiento impuso un derecho de matadero, y luego, ó porque no era bueno el sitio donde habían de llevarse las reses, ó era molesto para los vecinos enviarlas allí, los vecinos mismos pidieron matar las reses en sus casas. El ayuntamiento accedió; y varió la forma; no la esencia del arbitrio.

Entonces un amigo del Sr. Leanz comió un fraude; el ayuntamiento le impuso una multa; el amigo del Sr. Leanz se queja á la comisión provincial, y la comisión levanta la multa y somete á un juicio criminal al ayuntamiento de Ecija. Dice el Sr. Riego que por esto podía ser suspensión. ¿Quién se lo ha dicho á S. S.? La responsabilidad administrativa se impone directamente por la administración; la judicial por el juez, y la suspensión es un procedimiento de la causa. El juez puede dar la suspensión cuando entienda que puede resultar determinada penalidad contra el procesado.

Pero lo que arroja mayor escándalo sobre esta suspensión interina, consiste en que se hizo á los pocos días de haber recibido el gobernador una real orden en que se le mandaba todo lo contrario de lo que se hizo pocos días después con el ayuntamiento de Ecija.

De manera que hay una diputación nombrada por el Gobierno, y esta diputación interpreta mal la ley; el Gobierno dice al gobernador que la ha entendido mal, y á los pocos días el mismo gobernador interpreta la ley de la manera contraria á como se le ha mandado. ¿Se puede vivir en un país regido de una manera semejante?

Se había mandado procesar al ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, y á consecuencia de esto la comisión provincial le había suspendido. Pasó el caso al Consejo de Estado, y evacuada la consulta, dijo el ministro de la Gobernación en 23 de febrero de este año, en comunicación al gobernador, que con arreglo al dictamen de aquel alto Cuerpo, no se podía suspender un ayuntamiento sino por uno de los casos del art. 180.

Pues bien; la comisión provincial hizo en Ecija lo que se le dijo que no podía hacer, lo que se le dijo hecho mal en Cazalla de la Sierra. Pero aquí se trataba de influir en la elección contra el Sr. Rivera, y se constituyó por el señor ministro de la Gobernación en aquella infracción de ley, y suspenso está una parte del ayuntamiento de Ecija.

Esta violación de la ley, este caso de desobediencia á las órdenes del ministro de la Gobernación se ha cometido, y sin embargo, continúan en su puesto la comisión provincial, el gobernador de Sevilla y el ministro de la Gobernación.

Yamos á los delegados. Muchos oradores han demostrado que no hay derecho á nombrar delegados. Sin embargo, no hay apenas un distrito en que no los haya habido, y siempre bajo pretexto de orden público. Es verdad, señores, el orden público se ha alterado aquí por el Gobierno durante el período electoral.

¿Qué ha ocurrido, pues, para enviar tantos delegados? ¿Andarán por esos distritos los buques corsarios que tanto alarmaron al Gobierno, y produjeron la extracción de 2 millones de la caja de Ultramar?

Dice el Sr. Sagasta que en materia de delegados ha seguido las huellas de sus antecesores. Su señoría ha tenido varios, y no sabemos á cuáles quiere imitar; pero si se refiere al Sr. Rivera, yo debo decir que el Sr. Rivera no dió orden ninguna para nombrar delegados: dió una sobre orden público; diciendo á los gobernadores: «Cuando el caso lo exija, y haya delito contra orden público, presentad vosotros ó enviad un oficial del Gobierno.» ¿Qué tiene que ver esto con los delegados de ahora? ¿De dónde se pagará de dónde se han pagado los gastos de esos delegados que han recorrido todos los distritos de España?

Peró convengámonos en que pudiera hacerse legalmente el nombramiento de delegado de Ecija: todavía la ley previene que se haga para un caso especial, y que recaiga en el juez municipal ó en su suplente; pero aquí se ha convertido en instrumento electoral lo que, según la ley, debía ser instrumento del Gobierno.

Todo el mundo sabe que los actos gubernativos son de carácter ejecutivo; por eso la ley no se contenta con hacer que el gobernador castigue administrativamente al que no le obedezca, sino que prevé que es preciso que la orden se cumpla. Por eso el legislador dispuso que no quedase desarmada la autoridad del gobernador, y que este, por medio de un delegado, pudiese mandar cumplir la disposición que no hubiese sido obedecida.

¿Se parece esto en algo á esta multitud de atribuciones que han estado desempeñando esos delegados electorales? El gobernador de Sevilla no nombró al juez municipal ni á un oficial del gobierno civil; nombró á un amigo del Sr. García Leanz, y le nombró por tiempo limitado, y señores, cuando no hay tiempo limitado en la delegación; lo que se hace no es nombrar un delegado, sino un alcalde corregidor, institución que los moderados establecieron en la ley, y que el Sr. Sagasta ha tomado, no de la ley, sino de su voluntad, que es la ley que impera en España.

El Sr. Esteban Collantes, cuando ingresaba á los revolucionarios de setiembre de no saber gobernar sino con procedimientos inoportunos, tenía razón contra el Sr. Sagasta, porque el Sr. Sagasta se hizo la ilusión de que con que mandara S. S. y sus amigos basta para que haya libertad en España. Es menester que salga S. S. de esa ilusión, que la compare á cierto médico con un abanico; le pareció que tenía el tifus, y le recetó refrescos. Al día siguiente estaba bien el abanico, el cual le dijo que aquella noche había comido arañitas y cebido vino. El médico lo tuvo presente; y debiendo asistir luego á un carruaje que en efecto tenía el tifus, se recetó el vino y los arañitas; con lo cual el carrerero reventó. El médico entonces escribió en sus apuntes: «Vino y sardinas arañitas, muy bueno para los abanicos, mortal para los carrereros.»

Si los procedimientos moderados se usan por el conde de San Luis, y el Sr. Sagasta está en la oposición, mortal para los carrereros.

Peró si se usan por el Sr. Sagasta mismo y sus amigos, bueno para los abanicos.

¿Ah, qué peligro tan grande para la libertad de los pueblos! ¿No comprenda el Sr. Sagasta las graves consecuencias que para los intereses que cree defender y que compromete, tiene esa conducta? Los pueblos llegan á creer que todos son Sagastas, y pierden la fe en las ideas y en las instituciones.

El gobernador de Sevilla es un gobernador que promete. No se contentó con dar á su delegado las facultades que tenía, sino que le dió las que no tenía, y dijo: «Como parece que se va á alterar el orden, Vd. tendrá, para evitar duplicidad de funciones, todas las que corresponden á los alcaldes.» Es decir, lo que el gobernador no podía hacer por sí mismo yendo á Ecija, mandó que lo hiciera el delegado.

Por este sistema, en Madrid no habría necesidad de alcalde ni gobernador; para evitar la duplicidad de funciones, podría encargarse de serlo todo el señor ministro de la Gobernación. Yo recomiendo al Sr. Sagasta este siste-

ma, pues puede obrar maravillas; y tomando en sus manos el empadronamiento, la repartición de cédulas y la dirección de los negocios municipales, hasta podría su señoría hacerse elegir diputado por el distrito del Hospicio.

En Ecija han votado solo la tercera parte de los electores; y por qué? Porque se han cerrado las avenidas de los colegios electorales por la fuerza pública, haciendo que solo con grandes dificultades llegaran á las urnas algunos, ó por ser más tímidos ó por haber fingido que cedían á la persuasión de los delegados del delegado del gobernador, que se tenían gran desdoro y gran audacia, no tenían la mayor intimidación. Si el Sr. Rivera había ganado las mesas, si en el día primero de votación había tenido cientos de votos en aquellos colegios, ¿puede decirse que había votación allí donde tenía por casualidad cinco, seis ó siete votos en los días sucesivos?

Hay más; mil cuatrocientos cuarenta y tantos electores presentan una exposición en la cual dicen que su ánimo era votar al Sr. Rivera; y no importa que no justifican que son tales electores; yo he recibido esa exposición de manos del Sr. Rivera, y este la ha recibido á su vez de una persona de su confianza, y yo afirmo que esos sujetos son electores como dicen. Si lo dudáis, si no lo creen en el distrito, ¿por qué no nos lleváis á los tribunales al Sr. Rivera y á mí? Yo me despojo para esto de mi investidura de diputado.

Se ha dicho también aquí que las actas no se debían votar por los disipados, porque estos las resolvían con pasión. Pues yo creo que el día en que el poder parlamentario pierda la facultad de juzgar sus actas, ha venido la confusión de los poderes y la tiranía judicial, y ha muerto el sistema parlamentario. No; las actas, cualquiera que sea la opinión emitida aquí por un orador ilustre, deben examinarse en el Congreso; y para que no suceda lo que ha sucedido ahora, no he de decir yo á los señores diputados lo que hay que hacer; recójase cada cual dentro de su conciencia, y ella le dirá más elocuentemente que yo pudiera hacerlo cómo se debe impedir que se manifiesten opiniones como esa á que me he referido.

Se saca también de las pasadas elecciones una consecuencia contra el sufragio universal, al que se culpa de todos estos males. Yo soy en este punto muy parcial; he nacido á la vida parlamentaria á la luz del sufragio universal, y el día que esa luz no se extinga, porque eso no puede ser, pero se eclipse, concluiré también mi vida pública. No, señores, el sufragio universal no puede dejar de existir, porque es la entrada en la vida pública del elemento más vigoroso de nuestra sociedad, que es el pueblo. El día en que se modifique el sufragio, habreis negado al pueblo la entrada en la vida pública por las puertas legales, y como el pueblo tiene que vivir, tendrá que vivir como pueda, ya que no puede vivir como quiera. No penséis, pues, en la supresión del sufragio universal.

El Sr. VICERESIDENTE (Elduayen): Señor diputado, me parece que V. S. no está examinando el actor de Ecija.

El Sr. MARTOS (D. Cristino): Sr. Presidente, estoy haciendo consideraciones generales que se desprenden directamente del examen de la cuestión electoral; pero si á su señoría no le parece bien que la haga, prescindiré de ellas, aunque son muy breves.

El Sr. VICERESIDENTE (Elduayen): Puede V. S. continuar.

El Sr. MARTOS (D. Cristino): Voy á concluir; lo que sucede no es que el sufragio universal se corrompa más fácilmente que el censo, no en el mundo moral los fenómenos se verifican muy semejantemente á los del mundo físico, y con facilidad se corrompen las aguas estancadas de un pantano, pero no el agua corriente de un río caudaloso ó de la inmensidad de los mares. Lo que hay es que todo se puede usar rectamente y todo se puede falsear, y cuando los Gobiernos no tienen fuerzas que los apoyen, necesitan, como el actual, acudir á toda clase de medios.

Sin embargo, señores, con el censo restringido se hacen esas cosas más fácilmente y con menos escándalo; todo sistema electoral puede falsearse, y á pesar de que se haya falseado, vienen aquí Congresos legítimos y legales, yo lo reconozco; pero esos Congresos legítimos, en los cuales no están representados todos los intereses que debieran estar, ocasionan un grave mal.

Esos intereses se lamentan de los atropellos de que han sido objeto; esos intereses se quejan de que no se han reconocido sus derechos; se quejan de que han sido agraviados, y la suma de aquellas quejas y de aquellos agravios

El ministro de Hacienda se encuentra, por lo tanto, con un presupuesto (el de 1870-71 prorogado para el año actual) que fija las contribuciones directas en 199 millones de pesetas; pero cuya recaudación probable no pasará de 170 millones, según lo cobrado hasta ahora; se encuentra con que por dos veces el Gobierno ha acudido á las Cortes pidiendo medios para elevar aquella cifra, y se cree en la absoluta precisión de hacer la misma petición por su parte, porque á todos los contribuyentes es necesario exigir algún recargo si hemos de acercarnos al equilibrio del presupuesto.

Reproduce, pues, el ministro las bases que propuso su antecesor para la creación del impuesto sobre derechos reales en sustitución del de traslaciones de dominio, presenta las bases para modificar las tarifas del subsidio industrial, é incluye en el grupo de impuestos transitorios el gravamen excepcional que lo extraordinario de las circunstancias le obliga á imponer en otros conceptos.

Se fijan, pues, las contribuciones directas para 1872-73 en la forma siguiente:

Contribución territorial. 142.594.084
Subsidio industrial. 27.515.000
Impuestos sobre los derechos reales. 22.000.000
Diversos. 1.253.000

TOTAL. 193.362.084

El Gobierno cree hacer efectivas fácilmente estas sumas, atendidos los datos que posee la Administración.

En cuanto á la contribución territorial, es una cuota fija, y sus rendimientos no pueden ofrecer duda. El 18 por 100 de la riqueza imponible, la diferencia

los límites establecidos por el decreto de 23 de setiembre de 1871, extendiéndolo á los sueldos, haberes y asignaciones de los municipios y de las provincias.

Y cumpliendo un penoso deber, el ministro de Hacienda anade á todos estos gravámenes, reiteradamente pedidos por sus dignísimos predecesores, la creación de un impuesto indirecto fundado en bases equitativas llamado á reemplazar á la abolida contribución de consumos, en el cual, limitando los artículos sometidos al impuesto, formando una sola tarifa, y facilitando su administración, cree el ministro haber remediado todo lo que pudo en otros tiempos dar pretexto á censuras, sin perder nada ó muy poco de la producción del impuesto.

Bien conoce el Gobierno que pide al país esfuerzos grandes sin duda, pero no superiores á sus recursos ni á su patriotismo, y no vacila en pedirlos, porque la experiencia demuestra que hemos pagado con el doble y seguiremos pagando muchos años todavía el usurario alivio que al parecer ha producido la abolición de impuestos que no han tenido sustitución hasta el día, y que han dejado en el presupuesto de ingresos un hueco que hoy tiene el ministro la obligación de ver cómo se llena.

Votados esos recursos, el presupuesto de ingresos para 1872-73 ofrecerá los resultados siguientes:

Presupuesto para 1872-73.

Contribuciones directas. 193.362.084
— transitorias. 50.885.000
Impuestos indirectos y recursos eventuales. 102.695.290
Sello del Estado y servicios explotados. 100.000.000

en favor del Tesoro en el recargo para partidas fallidas, y la parte del cupo de las provincias que no están comprendidas dentro del sistema tributario, producen la suma que figura como recaudación. Ciertamente que la investigación de grandes ocultaciones de riqueza nos permitiría con el mismo tipo obtener mayores ingresos; pero el ministro de Hacienda se hace cargo de los ingresos seguros y realizables, dejando á un lado eventualidades y esperanzas que, si se realizan, refluirán en beneficio del Tesoro.

En cuanto al subsidio industrial, para calcular con toda exactitud lo que puede producir, hay que tener en cuenta las importantes alteraciones que ha debido experimentar. Establecido como base del sistema tributario de 1845, produjo en aquel año 8.500.000 pesetas, y llegó á producir 21 millones en el de 1867-68.

Después se han abolido impuestos, cuya supresión ha redundado en beneficio de la industria y del comercio, como son el estanco de la sal, que dejaba al Tesoro un producto líquido de 23 millones; el de portazgos, que producía 3 y medio, y los recargos sobre el mismo subsidio que importaban 7 millones. Y por estas razones la Administración, que por regla general cuando ha suprimido un impuesto ha tratado en seguida de sustituirle, aumentó las cifras de la contribución industrial, elevándolas á 46 millones, queriendo recuperar por este concepto lo que perdía por los anteriores.

El resultado no respondió á la esperanza, y lo mismo sucedió cuando se calculó este impuesto en 30 millones; por lo cual el ministro que suscribe no se atrevió á esperar obtener más de 20 millones si no se adoptan las medidas que propone, y que consisten en reformar algunas tarifas y en suplir á la falta de medios que experimenta la Administración para asegurar la recaudación de este impuesto en las localidades

El ministro de Hacienda se encuentra, por lo tanto, con un presupuesto (el de 1870-71 prorogado para el año actual) que fija las contribuciones directas en 199 millones de pesetas; pero cuya recaudación probable no pasará de 170 millones, según lo cobrado hasta ahora; se encuentra con que por dos veces el Gobierno ha acudido á las Cortes pidiendo medios para elevar aquella cifra, y se cree en la absoluta precisión de hacer la misma petición por su parte, porque á todos los contribuyentes es necesario exigir algún recargo si hemos de acercarnos al equilibrio del presupuesto.

Reproduce, pues, el ministro las bases que propuso su antecesor para la creación del impuesto sobre derechos reales en sustitución del de traslaciones de dominio, presenta las bases para modificar las tarifas del subsidio industrial, é incluye en el grupo de impuestos transitorios el gravamen excepcional que lo extraordinario de las circunstancias le obliga á imponer en otros conceptos.

Se fijan, pues, las contribuciones directas para 1872-73 en la forma siguiente:

Contribución territorial. 142.594.084
Subsidio industrial. 27.515.000
Impuestos sobre los derechos reales. 22.000.000
Diversos. 1.253.000

TOTAL. 193.362.084

El Gobierno cree hacer efectivas fácilmente estas sumas, atendidos los datos que posee la Administración.

En cuanto á la contribución territorial, es una cuota fija, y sus rendimientos no pueden ofrecer duda. El 18 por 100 de la riqueza imponible, la diferencia

El ministro de Hacienda se encuentra, por lo tanto, con un presupuesto (el de 1870-71 prorogado para el año actual) que fija las contribuciones directas en 199 millones de pesetas; pero cuya recaudación probable no pasará de 170 millones, según lo cobrado hasta ahora; se encuentra con que por dos veces el Gobierno ha acudido á las Cortes pidiendo medios para elevar aquella cifra, y se cree en la absoluta precisión de hacer la misma petición por su parte, porque á todos los contribuyentes es necesario exigir algún recargo si hemos de acercarnos al equilibrio del presupuesto.

Reproduce, pues, el ministro las bases que propuso su antecesor para la creación del impuesto sobre derechos reales en sustitución del de traslaciones de dominio, presenta las bases para modificar las tarifas del subsidio industrial, é incluye en el grupo de impuestos transitorios el gravamen excepcional que lo extraordinario de las circunstancias le obliga á imponer en otros conceptos.

Se fijan, pues, las contribuciones directas para 1872-73 en la forma siguiente:

Contribución territorial. 142.594.084
Subsidio industrial. 27.515.000
Impuestos sobre los derechos reales. 22.000.000
Diversos. 1.253.000

TOTAL. 193.362.084

El Gobierno cree hacer efectivas fácilmente estas sumas, atendidos los datos que posee la Administración.

En cuanto á la contribución territorial, es una cuota fija, y sus rendimientos no pueden ofrecer duda. El 18 por 100 de la riqueza imponible, la diferencia

El ministro de Hacienda se encuentra, por lo tanto, con un presupuesto (el de 1870-71 prorogado para el año actual) que fija las contribuciones directas en 199 millones de pesetas; pero cuya recaudación probable no pasará de 170 millones, según lo cobrado hasta ahora; se encuentra con que por dos veces el Gobierno ha acudido á las Cortes pidiendo medios para elevar aquella cifra, y se cree en la absoluta precisión de hacer la misma petición por su parte, porque á todos los contribuyentes es necesario exigir algún recargo si hemos de acercarnos al equilibrio del presupuesto.

Reproduce, pues, el ministro las bases que propuso su antecesor para la creación del impuesto sobre derechos reales en sustitución del de traslaciones de dominio, presenta las bases para modificar las tarifas del subsidio industrial, é incluye en el grupo de impuestos transitorios el gravamen excepcional que lo extraordinario de las circunstancias le obliga á imponer en otros conceptos.

El ministro de Hacienda se encuentra, por lo tanto, con un presupuesto (el de 1870-71 prorogado para el año actual) que fija las contribuciones directas en 199 millones de pesetas; pero cuya recaudación probable no pasará de 170 millones, según lo cobrado hasta ahora; se encuentra con que por dos veces el Gobierno ha acudido á las Cortes pidiendo medios para elevar aquella cifra, y se cree en la absoluta precisión de hacer la misma petición por su parte, porque á todos los contribuyentes es necesario exigir algún recargo si hemos de acercarnos al equilibrio del presupuesto.

Reproduce, pues, el ministro las bases que propuso su antecesor para la creación del impuesto sobre derechos reales en sustitución del de traslaciones de dominio, presenta las bases para modificar las tarifas del subsidio industrial, é incluye en el grupo de impuestos transitorios el gravamen excepcional que lo extraordinario de las circunstancias le obliga á imponer en otros conceptos.

Se fijan, pues, las contribuciones directas para 1872-73 en la forma siguiente:

Contribución territorial. 142.594.084
Subsidio industrial. 27.515.000
Impuestos sobre los derechos reales. 22.000.000
Diversos. 1.253.000

TOTAL. 193.362.084

El Gobierno cree hacer efectivas fácilmente estas sumas, atendidos los datos que posee la Administración.

En cuanto á la contribución territorial, es una cuota fija, y sus rendimientos no pueden ofrecer duda. El 18 por 100 de la riqueza imponible, la diferencia

El ministro de Hacienda se encuentra, por lo tanto, con un presupuesto (el de 1870-71 prorogado para el año actual) que fija las contribuciones directas en 199 millones de pesetas; pero cuya recaudación probable no pasará de 170 millones, según lo cobrado hasta ahora; se encuentra con que por dos veces el Gobierno ha acudido á las Cortes pidiendo medios para elevar aquella cifra, y se cree en la absoluta precisión de hacer la misma petición por su parte, porque á todos los contribuyentes es necesario exigir algún recargo si hemos de acercarnos al equilibrio del presupuesto.

Reproduce, pues, el ministro las bases que propuso su antecesor para la creación del impuesto sobre derechos reales en sustitución del de traslaciones de dominio, presenta las bases para modificar las tarifas del subsidio industrial, é incluye en el grupo de impuestos transitorios el gravamen excepcional que lo extraordinario de las circunstancias le obliga á imponer en otros conceptos.

El ministro de Hacienda se encuentra, por lo tanto, con un presupuesto (el de 1870-71 prorogado para el año actual) que fija las contribuciones directas en 199 millones de pesetas; pero cuya recaudación probable no pasará de 170 millones, según lo cobrado hasta ahora; se encuentra con que por dos veces el Gobierno ha acudido á las Cortes pidiendo medios para elevar aquella cifra, y se cree en la absoluta precisión de hacer la misma petición por su parte, porque á todos los contribuyentes es necesario exigir algún recargo si hemos de acercarnos al equilibrio del presupuesto.

Reproduce, pues, el ministro las bases que propuso su antecesor para la creación del impuesto sobre derechos reales en sustitución del de traslaciones de dominio, presenta las bases para modificar las tarifas del subsidio industrial, é incluye en el grupo de impuestos transitorios el gravamen excepcional que lo extraordinario de las circunstancias le obliga á imponer en otros conceptos.

Se fijan, pues, las contribuciones directas para 1872-73 en la forma siguiente:

Contribución territorial. 142.594.084
Subsidio industrial. 27.515.000
Impuestos sobre los derechos reales. 22.000.000
Diversos. 1.253.000

TOTAL. 193.362.084

El Gobierno cree hacer efectivas fácilmente estas sumas, atendidos los datos que posee la Administración.

En cuanto á la contribución territorial, es una cuota fija, y sus rendimientos no pueden ofrecer duda. El 18 por 100 de la riqueza imponible, la diferencia

El ministro de Hacienda se encuentra, por lo tanto, con un presupuesto (el de 1870-71 prorogado para el año actual) que fija las contribuciones directas en 199 millones de pesetas; pero cuya recaudación probable no pasará de 170 millones, según lo cobrado hasta ahora; se encuentra con que por dos veces el Gobierno ha acudido á las Cortes pidiendo medios para elevar aquella cifra, y se cree en la absoluta precisión de hacer la misma petición por su parte, porque á todos los contribuyentes es necesario exigir algún recargo si hemos de acercarnos al equilibrio del presupuesto.

Reproduce, pues, el ministro las bases que propuso su antecesor para la creación del impuesto sobre derechos reales en sustitución del de traslaciones de dominio, presenta las bases para modificar las tarifas del subsidio industrial, é incluye en el grupo de impuestos transitorios el gravamen excepcional que lo extraordinario de las circunstancias le obliga á imponer en otros conceptos.

se eleva y se condensa en la atmósfera, y toma cuerpo, y forma una nube en la que estalla luego el rayo, que viene á fulminarse sobre aquellos sistemas.

Ya sabéis, señores, á qué medios se suele recurrir para poner la opinión legal en contra de la opinión real, y ya sabéis también á qué medios se recurre cuando se hace permanente el divorcio entre la opinión legal y la opinión verdadera. Pensad en esto, señores; pensad en la práctica sincera del régimen representativo, y no por el interés de mandar un día sacrificar el interés permanente de la sinceridad de las prácticas electorales.

Yo he concluido, y ahora empezais vosotros: yo he expuesto mis razones, vosotros vais á emitir vuestros votos: vuestra será la razón; pero tened en cuenta que siempre conviene que la razón racional esté de acuerdo con la razón parlamentaria.

El Sr. RICO reanuda.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.

Eran las seis y media.

SECCION POLITICA.

EL RETRAIMIENTO ES UN HECHO.

Menos que las oposiciones no tengan la intención de atraer la atención pública con especulaciones sin electorales, pero estériles evoluciones, es lícito presumir que la minoría radical no ha de limitarse á anunciar y discutir si debe ó no retirarse de la Cámara.

O la minoría radical considera como un insulto el preámbulo del proyecto de decreto presentado por el ministro de la Gobernación pidiendo un crédito extraordinario para gastos secretos, y como una vejación para las minorías el acuerdo de las Cortes negándose á la investigación parlamentaria propuesta por Romero Girón sobre la inversión de los 2 millones trasladados de las cajas de Ultramar, ó reconoce lo injusto de su conducta, y da una satisfacción pública al Gobierno y á la mayoría, volviendo á tomar parte en las tareas parlamentarias y cumpliendo con los deberes que le impone el carácter que tiene y la posición que dentro de la Cámara ocupa.

Si acepta el primer extremo se suicida, si vuelve á la Cámara se rebaja y desprestigia. En ambos casos habrá sido víctima de su desprecio y ligereza, vicio de que adolece el radicalismo y de que ha dado repetidas muestras desde el mes de julio del año anterior á la fecha.

La minoría radical se ha visto aludida en el preámbulo del proyecto citado y confundida con los enemigos de la libertad, de la dinastía, del orden público, y allá en su propia conciencia habrá encontrado legítima la alusión; pero no es, en verdad, el medio más adecuado para adoptar el retraimiento, huir la discusión pública y solemne y hacer alardes de indignación ante lo que los hechos explican y confirman.

De la coalición ha brotado la guerra civil con todas las proporciones que ha adquirido; en la coalición se encuentra el germen de la perturbación general que hoy domina; en ella están los que públicamente protestaron apelar del fallo de las urnas á las barricadas; en ella han encontrado calor y patrocinio los partidarios del alfonsismo y de la independencia de las colonias; y ella, que en sí es la inmoralidad más descarada, la ha llevado á todas las esferas políticas. Esta es la obra de la coalición y es la obra del partido radical.

Quéjase de que el Gobierno haya denunciado francamente al país la situación creada por consecuencia de ese acto, y le califican de insulto; creen hallar en esto un recurso para justificar el retraimiento y darle un carácter de necesidad, y lo que distintamente se ve y se toca es que el Gobierno se ha visto obligado á defender á la sociedad y defender las institu-

ciones de la loca agresión de sus enemigos coaligados; que se ha visto impelido por las imprudentes maquinaciones de sus enemigos á declarar en pleno Parlamento que en el deber de desbaratar las conspiraciones que se urdían tuvo que recurrir al expediente con que hoy se le trata de combatir, y cuyos resultados se tocan en el escarmiento que han sufrido en Navarra.

La oposición radical lanzó un reto al Gobierno y á la mayoría; en su forma, fué un libelo insultante; en su fondo, una acusación terrible. ¿Qué mucho que el Gobierno se haya defendido y haya defendido su honra de los tiros que se le dirigían? Y no se diga que ha rehuído las explicaciones posibles, porque ofreció, dada la naturaleza del expediente, exponerlo al examen de los que quisieran hacerlo, para que se enteraran de la inversión de esos fondos; y no se diga que se ha faltado á la consideración que se debe á las minorías, cuando estas han renunciado á esa consideración solicitando una información parlamentaria pública y extensa, como debe serlo todo acto de esta índole en un asunto puramente confidencial y privado.

El insulto queda reducido á la apreciación imparcial y exacta de un hecho que hoy deploran muchos radicales, y la vejación que se supone es, ni más, ni menos, que el desprecio de una fracción que ve frustrados sus intentos y desleal conducta por el tacto del Gobierno y el buen sentido de la mayoría.

Y como todo es perturbación, como no hay medio de que la oposición radical comprenda que ni por su número, ni por otras condiciones que dan autoridad é influencia á las minorías, puede extralimitarse del terreno señalado á su acción en los Parlamentos, trata, por medio del retraimiento, de protestar de su merecida derrota. Sea así, que nadie ha de impedirle que obre como quiera; pero dada su actitud, rigurosamente no ha de volver al Parlamento sin reconocer implícitamente su error.

No es de partidos serios y que aspiran á gobernar el país constitucionalmente abandonar el Parlamento cuando es oposición, con el ridículo pretexto de que la minoría no se convierte en mayoría si á sus planes é intereses conviene.

No puede esperar el apoyo de la opinión pública el partido que, en medio de la revuelta situación en que nos encontramos y de los peligros que nos rodean, prefriere el triunfo del enemigo común á la satisfacción de un odio personal, mezquino siempre y miserable, pero hoy anti-patriótico é inmoral.

No merece el nombre de partido político aquella agrupación que, teniendo razones poderosas para adoptar una resolución de la magnitud que lo es la que proyectan los radicales, desiste de ella; ni mucho menos aquella otra que, guiada por impresiones y susceptibilidades de ninguna entidad, triviales, infundadas, se lanza voluntariamente en un camino de aventuras y empresas, cuyo término es su propia anulación.

¿Qué será, pues, del partido radical en el retraimiento? Y si no lo adopta, ¿cuál será su situación en medio de las Cortes?

Ayer lo indicamos, y hoy lo repetimos. Lo primero, un grave mal para él mismo; y lo segundo, la condenación de su propia conducta.

Los partidos que se estiman, que tienen la conciencia de su misión, que están animados por un sentimiento de patriotismo, no se ofenden ni se retiran ante la actitud de su adversario. Como oposición, escriben su historia en los diarios de las Cortes, como poder, en la Colección legislativa; y procurando perpetuarse por la adhesión del sentimiento público, caminan siempre despojados del peso de animosidades personales é inspirándose en el amor de la patria.

Lo demás, menos que partidos son bande-

ras, y su conducta, sea la que quiera, no puede imprimir carácter en la política.

El Sr. Martos ocupó toda la sesión de ayer en el Congreso con el discurso sobre las elecciones de Eoija.

Hace cuatro días que se venía anunciando que el Sr. Martos haría oír su voz á la Cámara dirigiendo rudos ataques al Gobierno y demostrando que las elecciones actuales han sido las peores de cuantas en España han tenido lugar desde que hay sistema representativo á la fecha.

Hace cuatro días que los amigos del diputado radical vienen hablando de la importancia del discurso que el Sr. Martos había de pronunciar en la sesión de ayer.

Por fin llegó el instante, esperado con ansiedad por amigos y enemigos.

El Sr. Martos, con hueca voz, como de costumbre, empezó su peroración manifestando que no iba á hacer un discurso político, sino á defender como letrado la causa del Sr. Rivero.

Para darnos á conocer desde el principio la faldola de su discurso, lanzó algunas embozadas alusiones al Gobierno, excitando la risa de sus amigos y de los republicanos.

De todo hubo en el discurso del diputado cimbro: vulgaridades y elegantes frases, pensamientos triviales y elevados; brillantes imágenes; ridículas comparaciones, profecías amenazadoras y cuentecillos de café.

Momentos hubo en que nos parecía estar oyendo la singular palabra del patriarca del republicanismo Sr. Orense; tal era el número de dichos, cuentos, anécdotas y chascarrillos, que S. S. amontonó en algunos periodos de su discurso.

Hasta citas de comedias bufas escuchamos de los libros del que quería aparecer más como abogado en el foro que como diputado en el Congreso.

Pero, á pesar de estos rasgos sainetescos, no podemos menos de confesar que el Sr. Martos estuvo en algunos momentos á la altura de su reputación, y que fué escuchado con placer por todos los señores diputados.

Dejando á un lado el relato de lo ocurrido en la elección de Eoija, que no fué sino una repetición de lo que otros oradores han dicho sobre el particular, nos ocuparemos de algunas afirmaciones que en general hizo el diputado cimbro.

Reconoció en primer término la legalidad del Congreso actual, con lo cual debe reconocer implícitamente la legalidad de las elecciones, cosa que sus amigos niegan muy á menudo.

Y claro está que si el Congreso es legítimo y las elecciones se han sido legales, la voluntad del país está perfecta y libremente expresada en la Cámara popular. Y si el país no ha dado más que 43 diputados al radicalismo y doscientos y tantos al Gobierno, el país no está de parte de los radicales y estos deben conformarse con su suerte, esperar pacíficamente á que el país les dé mayoría, y no seguir una política desesperada, como es la del retraimiento.

De este modo, con una frase tal vez escapada de los labios del Sr. Martos, ha venido á hacerse el mayor elogio del Gobierno y á condenar de un golpe la actitud del partido radical.

Otra de las cosas notables que al Sr. Martos oímos fué una profecía.

Y sentimos grandemente que la hiciera, porque vemos en lontananza una nueva apostasía, una nueva falta de compromisos para el partido radical.

El Sr. Martos dijo que si su partido llegase al poder aboliría las quintas.

No dudamos de la sinceridad del partido radical; creemos que estas palabras eran la expresión genuina de lo que sienten el orador que las dijo y su partido; pero no creemos que su promesa se realice, y para esto nos basta apoyarnos en la experiencia.

El Sr. Rivero ha estado en el ministerio de la Gobernación y el Sr. Rivero es uno de los partidarios más decididos de la abolición de las quintas, y sin embargo, al encontrarse en aquel elevado puesto ha reconocido el imperio de la necesidad y ha firmado decretos llamando á las armas 40.000 hombres correspondientes al sorteo de 1870.

¿A qué, pues, prometer lo que no se cumple?

Un ministerio radical homogéneo había hace un año, y durante su mando se hizo la entrega de los quintos en las cajas.

Nada hizo para abolir lo que en la oposición se llama oiso tributo.

El que escribe estas líneas recordará siempre, á pesar de lo que el Sr. Martos diga, que

bajo un ministerio radical entró en suerte y fué soldado por algún tiempo.

Pero es preciso alcanzar popularidad, aunque se pierda después en un solo instante, con tal de acercarse al banco azul.

Esta es la conducta de los cimbreros, esta ha sido siempre, y esta será hasta que desaparezcan de la escena política.

Para terminar, diremos que el discurso del primer orador del radicalismo no es, ni con mucho, el mejor de los que ha pronunciado. Y no podía suceder de otro modo, á pesar del talento del Sr. Martos: esta vez le ha faltado lo esencial en todo discurso, la razón.

Con escasa concurrencia de senadores comenzó la sesión de ayer en el Senado, leyéndose tres proyectos de ley presentados por los Sres. Casanueva y Suarez Inclán, después de haber usado de la palabra el Sr. Angulo para pedir al ministro de Hacienda llevara al Senado una relación de todas las operaciones hechas por el Tesoro durante el tiempo que el orador había desempeñado la misma cartera.

Entrando en el orden del día, el Sr. Herrero (D. Sabino) continuó haciendo uso de la palabra en apoyo de su enmienda á la contestación del discurso de la Corona. El orador negó terminantemente que el general Gándara le uniera ningún compromiso con el partido radical, comparando la situación actual del país con la que existía al abandonar el poder los radicales.

El Sr. Groizard (de la comisión) impugnó lo expuesto por el Sr. Herrero, diciendo que el partido radical tenía el grave cargo de haber roto prematuramente la conciliación. Censuró duramente á dicho partido por la supresión del cuerpo de montes, y combatió después brillantemente la coalición, dibujando las tres tendencias que en ella se manifestaban, asegurando que el partido moderado la aceptó "con gusto porque creía que así peligraba la dinastía actual, que al carlista le agradó porque de este modo se preparaba mejor para la rebelión, y el republicano veía por esto arastrarse por el suelo la dinastía.

En este estado se suspendió el debate, levantándose la sesión.

Aseguran los neos que D. Carlos estaba vendido por uno de sus allegados.

No lo extrañamos, porque los allegados á esa causa han sido siempre muy dados á traiciones.

Lo que nos asombra es que haya en el mundo quien tenga intención de comprar al rey de la zamarra.

Dice La Esperanza que doña Margarita se encuentra muy satisfecha de la suerte de su esposo.

Nosotros también.

Y en esto demuestra aquella señora que posee muy buen sentido, puesto que se alegra cuando su esposo se ha quitado del peligro refugiándose en Francia.

Ahora no ha llevado más que una pequeña paliza; si hubiera seguido capitaneando partidas, le pudiera haber ocurrido otra cosa peor.

Dice La Época que las oposiciones presumen, sin que pueda acusarseles de ligereza, que hay enlace entre los dos y a célebres millones, y las últimas elecciones y su resultado.

El Imparcial dice también que la opinión pública cree, sin que pueda acusarsele de ligereza, que los dos millones son nada más que parte de los siete millones que las elecciones últimas han costado al Gobierno.

En otro lugar asegura el mismo periódico que la opinión pública cree que las elecciones no han costado al Gobierno siete, sino quince millones, lo cual casi duplica la cantidad que se supone invertida en este negocio.

La opinión pública es un excelente comodín exclusivamente destinado á justificar en las columnas de ciertos periódicos todas las calumniosas invenciones que les conviene hacer circular, y cuya responsabilidad quieren eludir.

Pero si lo que es absurdo pudiera tener realidad; si efectivamente se hubiesen gastado de los fondos del Tesoro dos, siete ó quince millones; y si, como se asegura cada una de las elecciones de oposición han costado por término medio dos mil duros cada una, vendríamos á deducir sencillamente, que el sistema electoral más expuesto á corrupción, y que menos expresa en sus resultados la opinión del país, es el que tiene por base el sufragio universal.

La opinión pública en este caso no puede ser

favorable á un sistema electoral que falsea por su base el organismo constitucional, y los carlistas están en su perfecto derecho al condenarlo. A tales deducciones conduce la conducta y las afirmaciones de la oposición.

Los carlistas han hecho 700 prisioneros en las tropas del Gobierno, según La Esperanza.

Una vez decididos á mentir los periódicos neos, no sabemos por qué se paran en barras. ¿Cuánto mejor es que digan que D. Carlos está en el palacio real de Madrid, que los carlistas se han comido á todos los liberales del globo, y que el absolutismo rige en todos los países?

De todos modos, las mismas personas habían de creer estas noticias que las que creen las que hoy publican los periódicos neos.

Y además, el efecto sería el mismo.

Dice La Discusión:

«Las tres de la madrugada ha concluido la reunión de los diputados y senadores radicales.

El retraimiento ha sido acordado por 32 votos contra 27, declarando la minoría que aceptaba y se conformaba con dicha resolución.

Se ha nombrado una comisión que fije el modo y la forma para llevar á cabo este acuerdo.»

La Tertulia y El Imparcial nada indican respecto al acuerdo que se supone adoptado definitivamente por los cimbreros. Por otro lado, La Discusión, que suele en este punto no estar bien informada, parece interesarse en presentarlo como resuelto a priori en el sentido que indica, y deben acogerse sus noticias, con reserva.

Las Novedades da cuenta del resultado de la conferencia de anoche en los siguientes términos:

«En el Congreso tuvo lugar la reunión de los diputados y senadores radicales, durante esta hasta las tres de la madrugada. Era realmente trascendental el asunto que debía tratarse, y no era extraño que la discusión se prolongase y fuese todo lo amplia posible. Así fue con efecto, y según sabemos por persona que estuvo en ella, gran número de oradores de los que no pudieron ser citados en la noche anterior emitieron ayer su opinión sobre tan grave asunto.

Por último, terminada la discusión y puesta la cuestión á votación, votaron 31 de los presentes en pro del retraimiento y retirada de los representantes del partido de ambas Cámaras; y 27 en contra de esta medida.

A pesar de esta votación de 31 contra 27, que estricta y absolutamente resolvía la cuestión, no juzgó la reunión que debía adoptarse semejante resolución por una tan exigua mayoría, creyendo que tales medidas debían llevar mayor carácter de unanimidad, y resolvió no dar por resuelto definitivamente el caso, acordando que se nombrase una comisión de siete individuos, que presentase á una nueva reunión un dictamen sobre la conveniencia ó inconveniencia de adoptar el retraimiento, y en caso de optarse por la retirada de las Cámaras, la misma comisión propusiera la fórmula para hacerlo y pronunciar el retraimiento del partido radical.

Por consiguiente, no hay todavía nada resuelto en definitiva sobre este punto, y una nueva reunión, que se celebrará hoy probablemente, debe pronunciar la última palabra sobre esta cuestión tan trascendental para la vida del partido radical y para la revolución de este año.

Tal es la resaca que hacemos, como felices cronistas y nada más, de las dos reuniones que ayer celebró el partido radical en Madrid, representado por la Tertulia progresista y por los diputados y senadores residentes en la corte.»

Creemos que esta versión es la que más se aproxima á la verdad. Es, al menos, la que está más conforme con las noticias más acreditadas y de mejor origen que circulan.

Tenemos noticias exactas respecto á lo ocurrido al batallón cazadores de Mendigorria, compuesto de 600 hombres, á quien las publicaciones carlistas han supuesto destruido y copadas dos de sus compañías.

En su marcha encontró á la facción, fuerte de más de 6.000 hombres, en posiciones ventajosas, y empujando el combate el jefe de Mendigorria, lo sostuvo bravamente. Todos los movimientos de la facción se dirigían á envolver al batallón, y en consecuencia, su comandante principió la retirada sobre Oñate tan ordenadamente, que ni por un momento cesó el fuego ni detuvo su marcha hasta entrar en la ciudad.

Dentro de ella se batió toda la noche y el siguiente día, hasta que la aproximación de la división del duque de la Torre hizo que la facción retrocediera, quedando los cazadores de Mendigorria en posesión del campo, é incorporándose sin pérdida á la división del general Serrano.

El jefe de la fuerza ha dado relevantes pruebas de su valor y pericia militar, y los cazadores han demostrado ser dignos de su jefe y del uniforme que visten con tanta bizarria.

Según informes que tenemos por verídicos, los radicales se han decidido por el retraimiento, si tal nombre merece, dados algunos extremos del

— 36 —

des impuestos generales y ordinarios que probablemente reducidos en sus cuotas y tarifas habrán llegado á la altura á que aspiran cálculos fundados en la marcha económica de los pueblos.

Presentada en conjunto la situación del presupuesto de ingresos, el ministro de Hacienda va á examinar con separación cada una de sus secciones. Así el país y los hombres competentes, cuyo concurso es absolutamente necesario en la árdua tarea de sentar bases para reconstruir la Hacienda pública, podrán apreciar con exactitud la importancia y trascendencia de las diversas soluciones que tiene la honra de someter á las deliberaciones de las Cortes.

Contribuciones directas.

El grupo de contribuciones directas figuraba en el presupuesto de 1870-71, hoy vigente, por una suma de 199 millones de pesetas en esta forma:

| Pesetas. | |
|-------------------------------|--------------------|
| Contribución territorial..... | 140.357.525 |
| — industrial..... | 46.650.000 |
| Traslaciones de dominio..... | 11.250.000 |
| Diversos..... | 1.080.500 |
| TOTAL..... | 199.338.025 |

El ministro Sr. Moret, en su proyecto de presupuesto para 1871-72, elevaba esta cifra á 206 millones en la forma siguiente:

| Pesetas. | |
|---|-------------|
| Contribución territorial..... | 150.422.404 |
| — industrial..... | 37.500.000 |
| Sustitución del impuesto de traslación | |

— 37 —

nes de dominio por el de derechos reales.....

| | |
|-------------------|--------------------|
| Reales..... | 17.500.000 |
| Diversos..... | 1.405.500 |
| TOTAL..... | 206.827.944 |

Para obtener estos resultados, proponía gravar la riqueza inmueble con 1 por 100 más, elevando la cuota del Tesoro del 18 al 19 por 100, reformar las tarifas del subsidio industrial, y someter al impuesto de traslaciones de dominio todos los derechos reales sujetos á inscripción con arreglo á la ley hipotecaria.

No habiendo llegado las Cortes á aprobar este presupuesto, el Sr. Ruiz Gomez presentó el suyo, en el cual, aunque modificó alguno de los cálculos de su anterior, insistió en las reformas propuestas en cuanto se referían al subsidio industrial, dando todavía mayor ensanche al impuesto de traslaciones de dominio, pues gravaba las sucesiones directas y los préstamos hipotecarios.

En cambio renunciaba el gravamen sobre la contribución territorial, esperando obtener por medio de la investigación de la riqueza imponible, y aplicando al Tesoro el sobrante del premio de recaudación, un ingreso mayor de 3 millones de pesetas.

Las contribuciones directas quedaban entonces fijadas en los siguientes términos:

| Pesetas. | |
|--|--------------------|
| Contribución territorial..... | 144.357.525 |
| — industrial..... | 30.500.000 |
| Impuesto de derechos reales, sustituyendo al de traslaciones de dominio..... | 25.000.000 |
| Diversos..... | 1.405.500 |
| TOTAL..... | 201.263.025 |

— 40 —

dades pequeñas, falta que el Gobierno pretende remediar haciendo obligatorio el encabezamiento dentro de bases previamente determinadas.

No se espera, sin embargo, de este modo recuperar la cifra de 54 millones de pesetas que importaban los impuestos abolidos, ni llegar siquiera á la de 30.500.000 pesetas fijada en el último cálculo; pero cuenta con que realizará la suma de 27 millones de pesetas, que se presupone como ingreso.

Más grave y más importante considera el ministro de Hacienda la reforma del impuesto sobre las traslaciones de dominio. Creado también en 1845 con el nombre de derecho de hipotecas, ampliado en 1852 y extendido en 1864 á los bienes muebles y á las sucesiones directas, produjo en 1845 1.310.000 pesetas, llegando en 1868-69 á 12.400.000, y pudiendo calcularse en poco menos la recaudación en el año económico actual.

La reforma parte de una base esencial, que es la de subordinar la ley fiscal á la civil hipotecaria. Todo documento que, según 1.ª ley, deba inscribirse en el Registro de la propiedad, queda sujeto al pago de derechos. Las excepciones, cuando no exista una legislación hipotecaria, podrían explicarse de alguna manera; pero hoy no tienen defensa.

Se restablece el impuesto sobre las sucesiones directas que ha existido en nuestro país, y que existe en Austria, Bélgica, Francia é Inglaterra, naciones que imponen el mismo tipo que hoy se establece en el proyecto.

Además, el ministro propone que se graven las herencias de bienes muebles y valores con iguales derechos que las de los bienes inmuebles, y que queden sometidas al impuesto la transmisión de valores por contrato ó acto judicial, y la constitución de hipotecas á responder de préstamos. La renta producida

— 33 —

El Gobierno insiste, por lo tanto, en pedir á las Cortes los gravámenes indispensables, los que á su juicio el país puede soportar, elevando los ingresos desde 469 millones de pesetas, suma á que ascenderá la recaudación de este año, hasta 518.773.903 que importa el presupuesto para 1872-73, según el estado adjunto letra B.

Reproduce al efecto bases para modificar las tarifas del subsidio industrial, contribución en la cual se han refundido otras que producían cerca de 54 millones de pesetas, y solo producen al presente 18 millones.

Insiste además en los siguientes proyectos:

- 1.º En la reforma del sello y timbre.
- 2.º En la del impuesto de traslaciones de dominio, gravando las sucesiones directas, como lo estuvieron en España, como lo están en casi todos los pueblos, nivelando las tarifas de transmisión de bienes muebles y valores con la de los inmuebles, gravando la constitución de hipotecas y la renta que producen, las actualmente constituidas, y sometiendo al pago de derechos todo documento susceptible de inscripción en el Registro de la propiedad. La ley fiscal sigue en esta parte á la ley civil hipotecaria.
- 3.º En la reforma del impuesto de cédulas de empadronamiento.
- 4.º En la imposición del 10 por 100 como impuesto transitorio á la renta producida por las obligaciones particulares de las compañías de ferrocarriles.
- 5.º En la imposición de un derecho de una peseta por tonelada de carga en la navegación de segunda clase, y de 1.50 en la de tercera.
- 6.º En gravar con un 10 por 100 las tarifas de viajeros los ferro-carriles.
- 7.º Sostiene, deplorándolo, el descuento excepcional á sueldos, haberes y asignaciones del Estado en

DIARIO DE MADRID

SANTO DE MANANA

Patatas, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'08 la libra, y de 0'13 á 0'17 el kilogramo.

MERCADOS

Patatas, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'08 la libra, y de 0'13 á 0'17 el kilogramo. Aceite, de 14 á 15'50 pesetas la arroba; de 0'53 á 0'60 la libra, y de 10'34 á 11'54 el decalitro.

SUBASTAS

Dirección general de Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por real orden de 4 de Octubre de 1865, esta Dirección ha señalado el día 29 del próximo mes de Mayo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de tercer orden de las Palmas á S. Mateo.

COLEGIOS

Colegio de Abogados, Carrera de San Jerónimo, número 28; cuarto 2.º, secretaria y archivo. El secretario recibe de 10 á 2. Colegio de Agentes de negocios, Progreso, núm. 3, principal. Colegio de la Asunción, para la educación de niños pobres, calle de Valencia, núm. 2.

RESENAS DEGOLLADAS AYER

Table with columns: Reseñas degolladas ayer, Vacas, Corderos lechales, Carneros, Terneros, Corderos, Cabritos, TOTAL. Su peso en libras, 83.579. Idem en kils., 38.453'405.

RESEÑA DE LA RECAUDACION DEL ARBITRIO SOBRE ARTICULO DE COMER, SEBER Y ARDER, OBTENIDA EN EL DIA DE AYER

Table with columns: Puntos de recaudacion, Plas. Cénis, Toledo, Segovia, Alcala de Carretera de Aragon, Bilbao, Estacion del Mediodia, Diligencias y correos, Pozos de hielo, Matadero, Idem ganado de cerda, TOTAL.

LA LUZ DE LA INFANCIA

Este precioso y útil libro se halla de venta en la librería de Cuesta, calle de Carretas, y en la Administración de LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA, á 6 rs. ejemplar para los no suscritores al periódico; para los suscritores á 4 rs.

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE. FUNDADOR, DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ. PRECIOS DE SUSCRICION. En Madrid, haciéndose en la Administración, calle del Barco, núm. 9, primero, 6 por carta al director del periódico, ó en las librerías, 2 pesetas 50 céntis. al mes.

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE. FUNDADOR, DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ. PRECIOS DE SUSCRICION. En Madrid, librerías de los Sres. Cuesta, Moya y Plaza, calle de Carretas; Lopez, Cármen; Durán, Carrera de San Jerónimo; Bailly-Baillière. Plaza de Topete; San Martín, Puerta del Sol; Serrano, Pasaje de Matheu; Kscribano y Gaspar y Roig, Izquierdo (antes del Príncipe); Guijarro, Preciados; y Marzo y Fernandez, calle de la Ballesta, números 34 y 36, segundo.

EL GIZON DE LA NOBLEZA

Este precioso libro, dedicado al Excmo. Sr. Duque de la Victoria, contiene gran número de poesías escritas todas por el malogrado Azpilcueta, el veterano de 1820. Forma un tomito en octavo, y se vende en la administración de este periódico, á CUATRO reales ejemplar.

PLEBEYOS ILUSTRES

Este precioso y útil libro se halla de venta en la librería de Cuesta, calle de Carretas, y en la Administración de LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA, á 6 rs. ejemplar para los no suscritores al periódico; para los suscritores á 4 rs.

LA INQUISICION

SU PRO Y SU CONTRA. DEDICADO AL CURA DE LA RODA. POR D. ANTONIO LUQUE Y VICENS. Se vende á 8 rs. en la librería de Cuesta.

EL HIPOCRITA MALIGNO

NOVELA POPULAR ÚTIL Á EXPLORADOS, INDIGESTA Á EXPLORADORES. remedio eficaz para no caer en el garlito de los pícaros fariseos é hipócritas usureros, que con exterior de santos chupan el jugo á los pobres ciudadanos.

ECOS DE ULTRA-TUMBA

Este precioso libro, dedicado al Excmo. Sr. Duque de la Victoria, contiene gran número de poesías escritas todas por el malogrado Azpilcueta, el veterano de 1820. Forma un tomito en octavo, y se vende en la administración de este periódico, á CUATRO reales ejemplar.

DIARIO DE AVISOS DE LISBOA

Este periódico, bien conocido ya en España y Portugal y que va á entrar en el 4.º año de su publicación, es un medio excelente de publicidad para cuanto pueda interesar al comercio y la industria de los dos países.

LA INQUISICION

SU PRO Y SU CONTRA. DEDICADO AL CURA DE LA RODA. POR D. ANTONIO LUQUE Y VICENS. Se vende á 8 rs. en la librería de Cuesta.

EL HIPOCRITA MALIGNO

NOVELA POPULAR ÚTIL Á EXPLORADOS, INDIGESTA Á EXPLORADORES. remedio eficaz para no caer en el garlito de los pícaros fariseos é hipócritas usureros, que con exterior de santos chupan el jugo á los pobres ciudadanos.

ECOS DE ULTRA-TUMBA

Este precioso libro, dedicado al Excmo. Sr. Duque de la Victoria, contiene gran número de poesías escritas todas por el malogrado Azpilcueta, el veterano de 1820. Forma un tomito en octavo, y se vende en la administración de este periódico, á CUATRO reales ejemplar.

LAMPISTERIA DE ROMERO

Este establecimiento se hacen y componen retretas de todas clases. Se construyen toda clase de llaves para fuentes y también se componen. Se colocan cañerías para aguas, en Madrid y fuera. También hay un gran surtido de faroles de carretela, de metal blanco por dentro, á la inglesa, al precio desconocido de 100 rs. par.

LA INQUISICION

SU PRO Y SU CONTRA. DEDICADO AL CURA DE LA RODA. POR D. ANTONIO LUQUE Y VICENS. Se vende á 8 rs. en la librería de Cuesta.

EL HIPOCRITA MALIGNO

NOVELA POPULAR ÚTIL Á EXPLORADOS, INDIGESTA Á EXPLORADORES. remedio eficaz para no caer en el garlito de los pícaros fariseos é hipócritas usureros, que con exterior de santos chupan el jugo á los pobres ciudadanos.

ECOS DE ULTRA-TUMBA

Este precioso libro, dedicado al Excmo. Sr. Duque de la Victoria, contiene gran número de poesías escritas todas por el malogrado Azpilcueta, el veterano de 1820. Forma un tomito en octavo, y se vende en la administración de este periódico, á CUATRO reales ejemplar.

POLVOS HIGIENICO-DENTIFRICOS

Importados á la Gran Bretaña del Celeste Imperio, con general aceptación de toda la aristocracia inglesa, por sus recomndables y excelentes cualidades; colora agradablemente los labios, sin las contras reconocidas de los coloretes y elixires, y finalmente, quita el mal olor de la boca, fortifica las encías y evita las caries, limpiando perfectamente la dentadura sin perjudicar en lo más mínimo el esmalte.

LA INQUISICION

SU PRO Y SU CONTRA. DEDICADO AL CURA DE LA RODA. POR D. ANTONIO LUQUE Y VICENS. Se vende á 8 rs. en la librería de Cuesta.

EL HIPOCRITA MALIGNO

NOVELA POPULAR ÚTIL Á EXPLORADOS, INDIGESTA Á EXPLORADORES. remedio eficaz para no caer en el garlito de los pícaros fariseos é hipócritas usureros, que con exterior de santos chupan el jugo á los pobres ciudadanos.

ECOS DE ULTRA-TUMBA

Este precioso libro, dedicado al Excmo. Sr. Duque de la Victoria, contiene gran número de poesías escritas todas por el malogrado Azpilcueta, el veterano de 1820. Forma un tomito en octavo, y se vende en la administración de este periódico, á CUATRO reales ejemplar.

EL LIBRO DEL PUEBLO

Las corporaciones científicas nacionales, la prensa española extranjera y las personas ilustradas de los pueblos, han declarado que esta obra es digna de estudio y de alta estimación porque instruye y recrea, porque da lecciones de moral y hace apreciables. En muchas provincias la dignísima clase de maestros de escuela la cita y la presenta á sus discípulos como modelo. Esta obra ha sido premiada por el gobierno á instancia de la sociedad Matritense de Amigos del País y de la Academia de ciencias morales y políticas y por la R. Z. posición universal aragonesa.

LA INQUISICION

SU PRO Y SU CONTRA. DEDICADO AL CURA DE LA RODA. POR D. ANTONIO LUQUE Y VICENS. Se vende á 8 rs. en la librería de Cuesta.

EL HIPOCRITA MALIGNO

NOVELA POPULAR ÚTIL Á EXPLORADOS, INDIGESTA Á EXPLORADORES. remedio eficaz para no caer en el garlito de los pícaros fariseos é hipócritas usureros, que con exterior de santos chupan el jugo á los pobres ciudadanos.

ECOS DE ULTRA-TUMBA

Este precioso libro, dedicado al Excmo. Sr. Duque de la Victoria, contiene gran número de poesías escritas todas por el malogrado Azpilcueta, el veterano de 1820. Forma un tomito en octavo, y se vende en la administración de este periódico, á CUATRO reales ejemplar.

Ministerio de Fomento, Atocha, 14. El señor ministro da audiencia de 3 á 4. Los señores oficiales, todos los días de 2 á 3. Horas de oficina, todos los días de 11 á 5 en invierno y de 9 á 3 en verano. Ministerio de Gracia y Justicia, calle Ancha de San Bernardo, núm. 47. Horas de oficina, de 11 á 5 en invierno, y de 9 á 3 en verano; y de audiencia, de 3 á 4. Ministerio de la Guerra, Palacio de Buenavista, calle de Alcalá, núm. 53. El señor ministro da audiencia de 11 á 12 todos los días. El subsecretario, los martes, jueves y sábados de 3 á 4. Los oficiales en distintos días y á distintas horas. Ministerio de Hacienda, calle de Alcalá, núm. 9. El señor subsecretario da audiencia cuando sus ocupaciones se lo permitan; los señores oficiales todos los días de 9 á 5. Parte diario, de 4 á 5. Ministerio de Marina, plaza de los Ministerios, núm. 7. El ministro da audiencia todos los días á su entrada. El secretario diariamente de 12 á 2. Ministerio de Ultramar, Palacio Real. El señor ministro recibe cuando sus ocupaciones se lo permitan. El señor subsecretario los lunes de 3 á 5. El jefe y oficiales todos los días á las 4 de la tarde. Registro, martes y viernes. Horas de oficina, todos los días de 11 á 5. Los días en que sale de esta corte el correo para Ultramar no se da audiencia. Audiencia arzobispal, San Justo, 2. Horas de despacho, de 11 á 2 y de 3 a 6. Caja de Ahorros, plazuela de las Descalzas, 11, casa de Montese Piedad. El jefe y oficiales todos los días de 11 á 5. Cancillería del Ministerio de Gracia y Justicia, en el piso 2.º de la izquierda del mismo ministerio, calle Ancha de San Bernardo, 47. Se da razón de los negocios todos los días no festivos de 4 á 2. Cancillería-registro é Interpretación de lenguas, en el Ministerio de Estado, en Palacio. Oficina de 10 á 4. Capitán general, calle de Alcalá, 53, Ministerio de la Guerra. Las horas de oficina de 10 á 3. Los jefes y oficiales tienen audiencia diaria de 3 á 4; el capitán general da audiencia cuando sus ocupaciones se lo permitan; el parte es de 3 y el registro general está abierto los días pares de 2 á 3.